



Normativas para proveedores – Derechos humanos y prácticas laborales

Principio

Gütermann S.A.U. (“Gütermann”) apoya con firmeza los objetivos establecidos en California Transparency in Supply Chains Act del 2010 (S.B 657) y espera de las empresas conectadas, contratistas, proveedores y socios, que cumplan con todas las normativas legales vigentes en materia de derechos humanos y prácticas laborales.

La “Convención sobre la esclavitud” de la O.N.U. (Ginebra 1926) establece que la esclavitud “es el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad”.

“La trata de esclavos comprende todo acto de captura, de adquisición o de cesión de una persona, con miras a reducirla a la esclavitud; cualquier acto de adquisición de un esclavo, tendente a su venta o cambio; cualquier acto de cesión por venta o cambio de un esclavo adquirido con miras a su venta o cambio, y, en general, cualquier acto de comercio o de transporte de esclavos”.

El protocolo adicional de las Naciones unidas para la prevención, supresión y castigo de la trata de personas, sobre todo la trata de mujeres y niños, del año 2000, define la trata de personas como: “Por «trata de personas» se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Área de aplicación

Empresas conectadas con Gütermann y niveles de mando con inmediata competencia para la cadena de suministros.

Directrices

Gütermann intercede, para suprimir la esclavitud y la trata de personas en toda la cadena de suministro, lo que incluye las instalaciones globales de producción y distribución. De forma concreta las directrices de Gütermann establecen lo siguiente:

Verificación de la cadena de suministro: Gütermann confía en que sus fabricantes y proveedores – con muchos de los cuales mantiene relaciones comerciales desde hace décadas – cumplan con las leyes vigentes en los territorios soberanos, en los que actúan. Gütermann exige de sus principales proveedores anualmente confirmaciones por escrito, para verificar, que éstos cumplen con las expectativas y con los requerimientos que se les realiza.

Auditorías: Gütermann efectúa regularmente visitas concertadas de empresa en las instalaciones a sus principales proveedores, para verificar, que éstos cumplen con las expectativas y con los requerimientos de Gütermann, inclusive sus compromisos de impedir la esclavitud y la trata de personas. Los proveedores menores también reciben visitas de colaboradores de Gütermann. Avisamos con antelación de nuestros controles “in situ”.

Confirmaciones de proveedores directos: Gütermann espera y exige de sus proveedores directos que cumplan con las leyes en materia de esclavitud y la trata de personas en los países en los cuales son activos comercialmente, y que presenten a Gütermann una confirmación por escrito de dicho cumplimiento.

Responsabilidades: Gütermann se reserva el derecho de controlar y rechazar empresas conectadas, contratistas o proveedores, o de finalizar las relaciones comerciales con los mismos, si no cumplen con las expectativas de Gütermann, o con las normativas legales en relación con la esclavitud y la trata de personas.